



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

La Paz, 29 de agosto de 2023  
**P.I.E. N° 1108/2022-2023**



Hermano:

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE**

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador William Torrez Tordoya, quien solicita al Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, desde qué fecha usted, es socio fundador de la Sociedad Civil Lima & Asociados y en qué periodos se desempeñó como director de la misma. Adjunte como documentación de respaldo: La escritura Pública del Contrato de Constitución de la Sociedad Civil Lima & Asociados. --- 2. Informe, si usted renunció a la calidad de socio de la Sociedad Civil Lima & Asociados; de ser así señale la fecha de renuncia y adjunte como documentación de respaldo, la correspondiente Escritura Pública de Modificación del Contrato de Constitución, que conste la renuncia. --- 3. Informe, si antes del juramento al cargo de Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, dispuesto por Decreto Presidencial N° 4389, de 9 de noviembre de 2020, en cumplimiento al Artículo 176 de la Constitución Política del Estado, acreditó para ser designado, no ser directivo, accionista ni socio de empresas que enfrenten intereses opuestos con el Estado. Adjunte la documentación presentada ante el Órgano Ejecutivo, para acreditar antes de su juramento como Ministro, lo previsto en el precepto constitucional indicado.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Isidoro Quispe Huanca*  
**TERCER SECRETARIO**  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 28 de septiembre de 2023

Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -



REF.: RESPONDE A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 1108/2022-2023

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 1108/2022-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores y el Senador Roberto Padilla Bedoya – Primer Secretario de la Cámara de Senadores, recepcionada en fecha 22 de Agosto de 2023 por esta Cartera de Estado, mediante la cual se solicita se informe sobre tres (3) interrogantes efectuadas por el Senador William Torrez Tordoya.

Al respecto, tengo a bien absolver el cuestionario planteado, dando respuesta a lo solicitado en el instrumento de fiscalización:

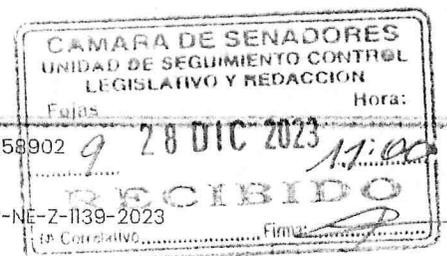
**PREGUNTA 1:** "Informe, desde qué fecha usted, es socio fundador de la Sociedad Civil Lima & Asociados y en qué periodos se desempeñó como director de la misma. Adjunte como documentación de respaldo: La escritura Pública del Contrato de Constitución de la Sociedad Civil Lima & Asociados".

**RESPUESTA A LA PREGUNTA 1:**

Al respecto, manifestar que el numeral 17 del parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado señala que la atribución de control y fiscalización de la Asamblea Legislativa Plurinacional, está dirigida a los órganos del Estado y las instituciones públicas, ello concordante con el inciso b) del Artículo 17 del Reglamento de la Cámara de Senadores, que determina "Las Senadoras y Senadores, en uso de sus atribuciones constitucionales y a través de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, podrán requerir información a los diferentes Órganos del Estado, instituciones públicas y entidades en la que tenga participación económica el Estado, con el propósito de investigar y transparentar el ejercicio de la función pública" (El Subrayado es propio). En tal sentido, las preguntas de esta Petición de Informe Escrito no están dentro del marco normativo.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. 16 de Julio N° 1769 · Central Piloto: 2158900 – 2158901 – 2158902  
www.justicia.gob.bo



Este documento puede ser verificado en <https://zero.justicia.gob.bo/verificar?cite=MJTI-DESP-NE-Z-1139-2023>

Sin perjuicio de lo antes indicado, adjunto a la presente la Escritura Pública N° 1632/2020 de 9 de noviembre, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 27 del Distrito Judicial de La Paz , en la que se transcribe el Acta de Asamblea de Socios celebrada el 5 de noviembre de 2020. Mediante dichos documentos se acredita el tratamiento y aceptación de mi renuncia, retiro a la sociedad Lima & Asociados Sociedad Civil, lo que ocurrió el 5 de noviembre de 2020, y la transferencia de la participación que mi persona tenía en dicha sociedad.

En lo referente a los datos solicitados sobre la mencionada sociedad civil, me remito a lo establecido en el Acta de Asamblea de Socios de 5 de noviembre de 2020 y a lo estipulado en las clausulas primera a Tercera de la Escritura Pública N° 1632/2020 de 9 de noviembre, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 27 del Distrito Judicial de La Paz.

Respecto de los demás documentos e información solicitada en su petición de informe escrito, considerando que mi renuncia a la referida sociedad civil fue aceptada el 5 de noviembre de 2020, mi persona se encuentra impedida de obtener información sobre documentos y actividades de una persona jurídica privada a la que ya no pertenezco.

**PREGUNTA 2:** "Informe, si usted renunció a la calidad de socio de la Sociedad Civil Lima & Asociados; de ser así señale la fecha de renuncia y adjunte como documentación de respaldo, la correspondiente Escritura Pública de Modificación del Contrato de Constitución, que conste la renuncia".

**PREGUNTA 3:** "Informe, si antes del juramento al cargo de Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, dispuesto por Decreto Presidencial N° 4389, de 9 de noviembre de 2020, en cumplimiento al Artículo 176 de la Constitución Política del Estado, acreditó para ser designado, no ser directivo, accionista ni Socio de empresas que enfrenten intereses opuestos con el Estado. Adjunte la documentación presentada ante el Órgano Ejecutivo, para acreditar antes de su juramento como Ministro, lo previsto en el precepto constitucional indicado" (sic).

**PREGUNTA 3:** "Informe, si antes del juramento al cargo de Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, dispuesto por Decreto Presidencial N° 4389, de 9 de noviembre de 2020, en cumplimiento al Artículo 176 de la Constitución Política del Estado, acreditó para ser designado, no ser directivo, accionista ni Socio de empresas que enfrenten intereses opuestos con el Estado. Adjunte la documentación presentada ante el Órgano Ejecutivo, para acreditar antes de su juramento como Ministro, lo previsto en el precepto constitucional indicado" (sic).

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 2 y 3:

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. 16 de Julio N° 1769 · Central Piloto: 2158900 – 2158901 – 2158902  
www.justicia.gob.bo

Este documento puede ser verificado en <https://zero.justicia.gob.bo/verificar?cite=MJTI-DESP-NE-Z-1139-2023>



Conforme se acredita del Acta de fecha 5 de noviembre de 2020, transcrita en la Escritura Pública N° 1632/2020 de 9 de noviembre, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 27 del Distrito Judicial de La Paz, mi persona se retiró voluntariamente de la sociedad Lima y Asociados Sociedad Civil.

Por otra parte, conforme al Acta de Asamblea de Socios de fecha 5 de noviembre de 2020, transcrita en la Escritura Pública N° 1632/2020 de 9 de noviembre, mi renuncia a la sociedad Lima y Asociados Sociedad Civil fue tratada y aceptada el 5 de noviembre de 2020.

Como es de público conocimiento mi persona fue designada como Ministro de Estado, mediante Decreto Presidencial N° 4389 el 9 de noviembre de 2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

MINISTRO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

MLM/amav/msr  
Adj: E.P. N° 1632/2020.  
C.C. Arch.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL  
05 OCT 2023  
16:30



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"